Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 352369 - ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TV PARA DEPÓSITOS DE EVIDENCIA

Consulta 1 - Forma de Adjudicación: Por Total

Consulta	Fecha de Consulta	15-10-2018
Sistema de Adjudicación por el total. Solicitamos modificar el sistema de adjudicación por el Total, debido a que solicitan varios tipos de equipos que no tiene una relación técnica directa y que podrían funcionar en forma independiente sin ningún detrimento de las funciones solicitadas por la convocante. Existen varias empresas que no tienen la posibilidad de cotizar todos los equipos, pero si algunos en forma altamente suficiente. Por lo expuesto anteriormente solicitamos que la Adjudicación sea por Ítem, posibilitando así la participación de varios oferentes, que corresponde al espíritu de la ley 2.051.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2018
Ver Aclaración Nº 01 y Adenda Nº 01 publicada en el Portal de la DNCP.		

Consulta 2 - Con relación al Plazo de Entrega del ítem 8 UPS,

Consulta	Fecha de Consulta	15-10-2018
solicitamos extender el mismo a 90 días, teniendo en cuenta que se trata de una gran cantidad de equipos y el 90% de los proveedores no cuenta con esa cantidad en su stock, especialmente para negocios como la licitación de referencia que solicitan requerimientos específicos. De esta forma podrían dar la posibilidad a más oferentes de presentar su oferta		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2018
Ver Aclaración Nº 01 y Adenda Nº 01 publicada en el Portal de la DNCP.		

Consulta 3 - En vista a que el Sistema de Adjudicación de la Licitación de referencia, POR TOTAL,

Consulta	Fecha de Consulta	15-10-2018
limita a muchos oferentes a poder presentar sus ofertas, solicitamos que El Sistema de Adjudicación sea POR ÍTEM. Debido a que el mismo, además de eliminar a varios oferentes por no poder ofertar uno de los productos; perjudica a la Convocante, puesto que existen oferentes que podrían contar con mejores precios en ciertas marcas. Por estos motivos, y a fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: donde cita textualmente "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u otras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2018
Ver Aclaración Nº 01 y Adenda Nº 01 publicada en el Portal de la DNCP.		

Consulta 4 - Con relación a la UPS del Ítem 8,

Consulta	Fecha de Consulta	15-10-2018
donde se requiere "Capacidad soportada 6000Watts". Solicitamos respetuosamente sea aceptado "Capacidad soportada 6000VA/5400KWatts o Superior", considerando lo ofrecido como un valor estándar para el porte de equipo requerido y de manera a no limitar la cantidad de potenciales oferentes a presentarse.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2018
Ver Aclaración Nº 01 y Adenda Nº 01 publicada en el Portal de la DNCP.		

Consulta 5 - Con relación a la UPS del Ítem 8,

Consulta	Fecha de Consulta	15-10-2018
donde se solicita "Tensión Nominal de Entrada 130Vac 290Vac". Solicitamos respetuosamente sea aceptado "Tensión Nominal de Entrada 100Vac 275Vac", considerando que el rango de tensión ofrecido es mayor al solicitado y de manera a no limitar la cantidad de potenciales oferentes a presentarse.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2018
Ver Aclaración Nº 01 y Adenda Nº 01 publicada en el Portal de la DNCP.		

Consulta 6 - Con relación a la UPS del Ítem 8 UPS,

Consulta	Fecha de Consulta	15-10-2018
donde se solicita Eficiencia (modo de batería) > 92%. Solicitamos respetuosamente sea aceptado Eficiencia (modo de batería) > 91%, considerando que la diferencia es mínima y de manera a no limitar la cantidad de potenciales oferentes a presentarse.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2018
Ver Aclaración Nº 01 y Adenda Nº 01 publicada en el Portal de la DNCP.		

Consulta 8 - Solicitud de Prorroga

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2018
SOLICITAMOS UNA PRORROGA DE 15 DÍAS PARA UNA MEJOR PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2018
Ver Aclaración Nº 01 y Adenda Nº 01 publicada en el Portal de la DNCP.		

Consulta 9 - Solicitud de Prorroga

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2018
SOLICITAMOS UNA PRORROGA DE 15 DÍAS PARA UNA MEJOR PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2018
Ver Aclaración Nº 01 y Adenda Nº 01 publicada en el Portal de la DNCP.		

Consulta 10 - SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2018

En el Pliego de Bases y Condiciones, SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR, (b) Experiencia y Capacidad Técnica, b.2) Experiencia, dice:

La empresa deberá contar con experiencia en Sistema de Video Vigilancia, con mínimamente 100 (cien) cámaras en 1 (un) solo cliente, a fin de demostrar la capacidad técnica del mismo. Para ello deberá presentar copia de 1 (un) contrato y/o factura en donde se refleje lo solicitado, en los últimos 3(tres) años 2015, 2016 y 2017.

Solicitamos respetuosamente a la convocante, sean aceptadas empresas con experiencia en Sistemas de Video Vigilancia, con mínimamente 70 (setenta) cámaras en 1 (un) solo cliente y demostrado mediante copia de 1 (un) contrato y/o factura en donde se refleje lo solicitado, en los últimos 5 (cinco) años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018), de esta manera, la Convocante tendrá la posibilidad de recibir un mayor número de ofertas de empresas, que igualmente cuentan con la experiencia y capacidad necesarias para llevar a cabo proyectos de envergadura similar a las del presente llamado. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes, en concordancia a lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20 de la misma Ley, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas () se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2018

Ver Aclaración Nº 01 y Adenda Nº 01 publicada en el Portal de la DNCP.

Consulta 11 - SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2018

En el Pliego de Bases y Condiciones, SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR, (b) Experiencia y Capacidad Técnica, b.2) Experiencia, dice:

El Oferente deberá acreditar además experiencia en provisión de sistema de video vigilancia, en los últimos 3(tres) años, (2017,2016 y 2015) que en su totalidad deberá reflejar en promedio, el 50% del Monto Total de la Oferta presentada. Entiéndase promedio a la sumatoria de todos los años divido por la cantidad de años solicitado. Indefectiblemente el oferente deberá presentar un contrato por año para acreditar dicha experiencia.

Solicitamos respetuosamente a la convocante, sean aceptadas experiencias en provisión de sistema de video vigilancia, en los últimos 5 (cinco) años, (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018) que en su totalidad reflejen en promedio, el 25% del Monto Total de la Oferta presentada), de esta manera, la Convocante tendrá la posibilidad de recibir un mayor número de ofertas de empresas, que igualmente cuentan con la experiencia y capacidad necesarias para llevar a cabo proyectos de envergadura similar a las del presente llamado. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes, en concordancia a lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20 de la misma Ley, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas () se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2018

Ver Aclaración Nº 01 y Adenda Nº 01 publicada en el Portal de la DNCP.

Consulta 12 - SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2018

En el Pliego de Bases y Condiciones, SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR, (b) Experiencia y Capacidad Técnica, b.2) Experiencia, dice:

El Oferente deberá acreditar una antigüedad mínima de 3(tres) años, como empresa de seguridad física privada a través de medios electrónicos, presentando la Resolución correspondiente expedida por la Policía Nacional habilitando a la empresa a operar como empresa de seguridad física y electrónica, conforme a lo establecido en la Ley N° 5424/14. Asimismo, deberá presentar la Constancia y acta vigente de fiscalización realizada por dicha dependencia policial, vigente.

Solicitamos respetuosamente a la convocante, sean aceptadas empresas con una antigüedad mínima de 1 (un) año, como empresa de seguridad física privada a través de medios electrónicos, presentando la Resolución correspondiente expedida por la Policía Nacional por la cual se habilita a la empresa a operar como empresa de seguridad física y electrónica, conforme a lo establecido en la Ley N° 5424/15. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes, en concordancia a lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20 de la misma Ley, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas () se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2018

Ver Aclaración Nº 01 y Adenda Nº 01 publicada en el Portal de la DNCP.

Consulta 13 - SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2018

En el Pliego de Bases y Condiciones, SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR, (b) Experiencia y Capacidad Técnica, b.2) Experiencia, dice:

La empresa oferente deberá poseer en su staff permanente de personal, un director de proyectos para la ejecución de los trabajos. Para ello se deberá presentar copia autenticada por escribanía pública de la certificación PMP y/o CAPM, junto con la declaración jurada del IPS donde se compruebe la dependencia con la empresa oferente.

Solicitamos respetuosamente a la convocante, sea aceptado como director de proyectos para la ejecución de los trabajos, personal con certificación PMP y/o CAPM permanente y/o sub-contratado específicamente para este proyecto. Al respecto cabe señalar que no son muchas las empresas que cuentan entre su staff permanente con profesionales certificados en PMPy/o CAPM, además que estos Profesionales Certificados por lo general trabajan mediante Contratos de Servicios para Proyectos específicos por tiempo determinado. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes, en concordancia a lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20 de la misma Ley, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas () se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2018

Ver Aclaración Nº 01 y Adenda Nº 01 publicada en el Portal de la DNCP.

Consulta 14 - BASES Y CONDICIONES SICP COMPLEMENTO DE LA VERSION IMPRESA

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2018

En el documento Anexo, BASES Y CONDICIONES SICP COMPLEMENTO DE LA VERSION IMPRESA, se establece:

Fecha y Hora tope de consultas: 19-10-2018 13:00
Fecha y hora de inicio de etapa competitiva: 29-10-2018 08:10
Fecha y hora tope de presentación de ofertas: 31-10-2018 11:00

Al respecto, atendiendo la envergadura del llamado licitado, lo cual conlleva a la necesidad de un análisis técnico interno pormenorizado y en consecuencia, se precisa de un plazo mayor al establecido como plazo límite para extender las consultas pertinentes, solicitamos encarecidamente a la Convocante, extender la fecha tope de consultas - y en consecuencia de presentación y apertura de ofertas en al menos 15 (quince) días. Dicha extensión indefectiblemente no solo redundará en beneficio de los potenciales oferentes, otorgándoles un plazo mayor de disponibilidad del Pliego de Bases y Condiciones para estudio, sino también, para la misma convocante, quién con dicha extensión aumentará las posibilidades de recibir un mayor número de ofertas que se ajuste a sus necesidades, que de mantenerlo en los plazos actuales.

Al respecto traemos a colación que lo solicitado/expresado, encuentra sustento en dos de los cuatros principios generales que deben regir las contrataciones públicas, siendo los mismos los atinentes a ECONOMÍA Y EFICIENCIA, así como el de IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA, preceptuados en los incisos a y b, respectivamente, del Art. 4º de la LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2018

Ver Aclaración Nº 01 y Adenda Nº 01 publicada en el Portal de la DNCP.